

Excepción de Prescripción, interpuesta por Pastor Batista M., dentro del juicio ejecutivo, por cobro coactivo, que le sigue el Municipio de Panamá, en concepto de impuestos municipales morosos computados hasta noviembre de 1993.

Esta Procurduría, considera que en el caso subjúdice, lo que procede es declarar parcialmente probada la excepción de prescripción presentada, ya que los impuestos adeudados desde diciembre de 1987 hasta octubre de 1988, han prescrito por el transcurso del tiempo.

Materia: Impuestos Municipales-Prescripción.